

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios. El informe de actividades diarias, el que será autorizada y revisada previamente por el Encargado/a de Programa.

Asimismo la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.

La jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales, que atendida a la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad.

<b>LUNES A JUEVES</b>	<b>VIERNES</b>
07:00 A 13:00 HRS. 19:00 A 22:00 HRS.	07:00 A 13:00 HRS. 19:00 A 21:00 HRS.
07:00 A 12:00 HRS. 15:00 A 19:00 HRS.	07:00 A 12:00 HRS. 15:00 A 18:00 HRS.

Horario modificable, acorde a las funciones y su programa de ejecución. Para ello deberá registrar su asistencia diaria en el reloj control dispuesto para estos efectos.

**EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLAUSULA SERA CAUSAL DEL TERMINO DE CONTRATO.**

Se deja constancia, que el prestador comenzará a prestar servicios el día 12 de Diciembre de 2022, prestación que se extenderá mientras serán necesarios sus servicios, las partes se reservan el derecho de poner término a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento, no excediendo del 31 de Diciembre de 2022.

Con todo, si el prestador no diera cumplimiento a sus labores, desobediencia la instrucción directa del encargado podrá termino inmediato al presente contrato sin necesidad de dar el aviso señalado en el inciso anterior.

- En el evento que por el desarrollo de sus servicios implique o sea necesario que el prestador de servicio deba viajar, se le asegurara un monto adicional correspondiente a **\$ 20.962.-**

Las partes acuerdan que se otorgara un Bono Especial Transitorio en el Mes de Diciembre, el cual no puede superar el monto obtenido por los funcionarios municipales.

- Asimismo, cuando correspondan servicios adicionales las horas diurnas serán pactadas en \$ 2.343 y Nocturnas en \$ 2.812, el cual tendrán un tope máximo de 30 horas mensuales.